



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del nueve de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de diciembre de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de diciembre de dos mil veintidós¹.

VISTO el correo electrónico recibido en la cuenta institucional maria.cervantes@ieeq.mx, que corresponde a María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal, el seis de diciembre, remitido por Miguel Sergio Leroy López González, Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político Querétaro Independiente²; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de cuenta, así como sus anexos consistentes en copia simple de los siguientes documentos:

1. Oficio IPLQI/066/2022, en una foja útil, signado por el Interventor, a través del cual informa al Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro⁵. que el cinco de diciembre se efectuó el pago por la cantidad total de \$246,455.00 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) relativo a la suma de las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁶.
2. Instrumento de pago número 6, con fecha cinco de diciembre, del Banco del Bajío, S.A. por la cantidad de \$246,455.00 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a nombre del CONCYTEQ.
3. Comprobante de depósito TT2233902124, con fecha cinco de diciembre, emitido por Banco Multiva, S. A. por la cantidad de \$246,455.00 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a nombre del CONCYTEQ.
4. Oficio IPLQI/063/2022, en dos fojas útiles, signado por el Interventor, a través del cual, y en atención al cuaderno de liquidación IEEQ/C/IPLQI/001/2021, solicitó al Director General del CONCYTEQ informara los datos de la cuenta bancaria correspondiente.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico se ordena la descarga e impresión de éste y anexos de cuenta, los cuales se deberán agregar a

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Interventor.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En lo sucesivo Instituto.

⁵ En adelante CONCYTEQ.

⁶ En lo sucesivo Tribunal Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

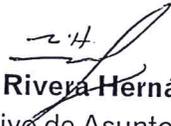
los autos del expediente en que se actúa, para que obren como correspondy surtan efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. Del contenido de los documentos referidos en el punto anterior, se advierte que mediante oficio IPLQI/066/2022 y en atención al proveído emitido en el expediente IEEQ/C/IPLQI/001/2021, el Interventor informó al Director General del CONCYTEQ, que el cinco de diciembre se efectuó el pago por la cantidad total de \$246,455.00 (doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) relativo a la suma de las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Electoral, del cual corresponde el pago por la cantidad de \$89,620.00 (ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) sobre la multa impuesta en el expediente TEEQ-PES-111/2021, tal como se advierte del oficio IPLQI/063/2022.

Lo que se deberá informar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes, remitiendo copia certificada del oficio IPLQI/066/2022 y anexos de cuenta, a efecto de que se tenga a esta autoridad dando cumplimiento a la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM